



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Planificación
Oficina del Gobernador
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos



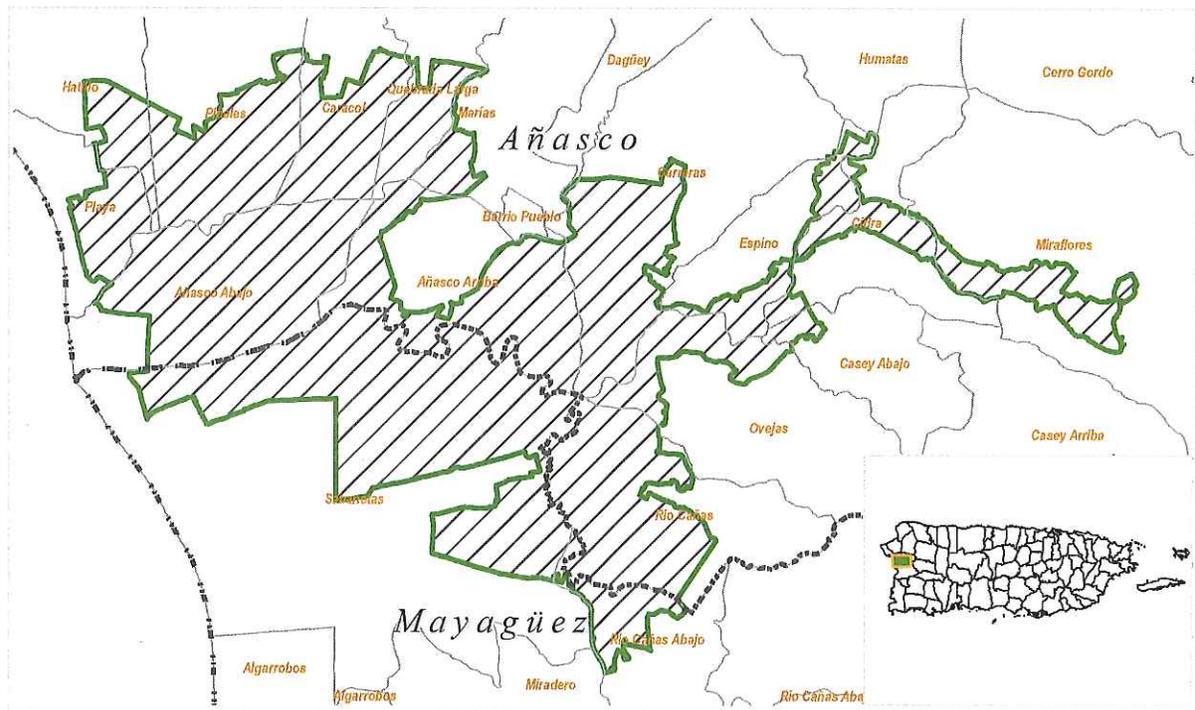
Departamento de Agricultura
División de Preservación de Terrenos

Luis García Pelatti
Presidente

Dra. Myrna Comas Pagán
Secretaria

MEMORIAL EXPLICATIVO

DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN ESPECIAL DE LA RESERVA AGRÍCOLA DEL VALLE DE AÑASCO Y ENMIENDAS A LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO (ZIT) RINCÓN-AÑASCO



LGP

		Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina del Gobernador Junta de Planificación	
Documentos Adoptados en Reunión de Junta			
Firmas			
Fecha Reunión Junta	FEB 12 2014		
Certificación Secretaria Junta Propia			
Firma:			

Aprobación por el Gobernador

Orden Ejecutiva: 2014-019

Vigencia: JUN 19 2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Luis García Pelatti
Presidente

Pedro M. Cardona Roig
Vicepresidente

Juan Carlos Santiago Colón
Miembro Asociado

Norma I. Peña Rivera, Ph.D.
Miembro Asociado

Sylvia Rivera Díaz
Miembro Alterno

EQUIPO DE TRABAJO JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Ángel M. Díaz Vázquez
Director Programa de Planificación Física

Carmen Torres Meléndez
Directora
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Gustavo Maldonado Dávila
Analista de Planificación
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Yamira Vallés Nevárez
Directora del Programa de Sistemas de Información
Directora Interina de Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Rebecca De La Cruz
Analista de Sistemas de Información Geográfica (GIS)

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Dra. Myrna Comas Pagán
Secretaria

Yolanda Flores
Directora

Oficina de Iniciativa Preservación de Terrenos Agrícolas

LGP

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including the name "Yolanda Flores" and other illegible text.

Tabla de Contenido

I.	Introducción.....	1
A.	¿Qué es una Reserva Agrícola?.....	1
1.	Reservas Agrícolas Aprobadas.....	2
2.	Reservas Agrícolas en Evaluación.....	2
B.	Reglamentación Aplicable.....	2
II.	Base Legal y Trasfondo de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco.....	2
III.	Descripción y Valor Agrícola de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco.....	3
IV.	Criterios Utilizados para la Delimitación y Zonificación Especial.....	4
A.	Topografía y Áreas Naturales Protegidas.....	4
1.	Capacidad Agrícola.....	5
V.	Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco.....	6
A.	Resumen de los Distritos de Zonificación Especial.....	6
B.	Descripción de Distritos de Zonificación Especial.....	7
VI.	Enmiendas a la Zona de Interés Turístico (ZIT) Rincón-Añasco.....	9
A.	Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco, (Junio 2010).....	11
B.	Resumen de las Enmiendas a la Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco (ZIT) Rincón-Añasco ...	12
VII.	Proceso de Vista Pública y Adopción por Junta de Planificación.....	17
VIII.	Comentarios de Vista Pública.....	18

LGP

Mapas

1. Ubicación	3
2. Topografía y Áreas Naturales Protegidas	4
3. Capacidad Agrícola.....	5
4. Zonificación Especial Reserva Agrícola Valle de Añasco.....	8
5. Zonas de Interés Turístico Adoptadas	10
6. ZIT Rincón-Añasco (Vigente Junio 2010)	12
7. ZIT Rincón-Añasco y Reserva Agrícola del Valle de Añasco	13
8. Distritos de Coincidencia entre ZIT Rincón-Añasco y Reserva Agrícola de Valle de Añasco	14
9. Área a Excluirse de la ZIT Rincón-Añasco	15
10. Propuesta ZIT Rincón-Añasco	16

Tablas

1. Reservas Agrícolas Aprobadas	2
2. Reservas Agrícolas en Evaluación	2
3. Actividad Agrícola Valle de Añasco, por tipo de industria	4
4. Resumen de Clases Capacidad Agrícola, Reserva Agrícola del Valle de Añasco.....	6
5. Resumen de Distritos de Zonificación Especial, Reserva Agrícola del Valle de Añasco	7
6. Zonas de Interés Turístico Adoptadas por la Junta de Planificación	11
7. Resumen de Distritos ZIT Rincón-Añasco, Vigencia Junio 2010	13
8. Resumen de Área de Exclusión de la ZIT Rincón-Añasco.....	14
9. Resumen de Distritos ZIT Rincón-Añasco, Enmienda Febrero 2014	15

Memorial Explicativo

I. Introducción

Agrónomos y expertos en el tema de la agricultura han recalcado la importancia de preservar terrenos para asegurar la seguridad alimentaria. El concepto de seguridad alimentaria ha sido ampliamente discutido, y según la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 (auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación), la seguridad alimentaria: “existe cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”.



La seguridad alimentaria es un asunto complejo que incluye, entre otros, aspectos de salud pública, ambiente, comercio interno y exterior, y economía. A partir de este concepto y definición se proponen diversas cantidades mínimas de terrenos a preservar. Estas cantidades varían dependiendo de la dieta de la población. Como ejemplo, se propone 0.07 hectáreas (0.18 cuerdas) como mínimo de tierra arable requerida para alimentar a una persona basada en una dieta enteramente vegetariana y con prácticas agrícolas de mínima labranza que envuelven la menor perturbación posible de la capa arable y fértil del suelo. Usando como base un estimado de población de Puerto Rico del Negociado del Censo de 3,667,084 personas para el 1 de julio de 2012, se necesitarían 660,075 cuerdas de terrenos para satisfacer la seguridad alimentaria de la población. Siguiendo ese ejemplo, para una dieta como la puertorriqueña que incluye carnes y con fertilizantes, plaguicidas y maquinaria, entre otras prácticas agrícolas convencionales, se requerirían aproximadamente entre 1.4 a 5 millones de cuerdas más de tierra arable que lo antes estimado. El borrador del Plan de Uso de Terrenos presentado el pasado 30 de enero de 2014 identifica como Suelos Rústicos Especialmente Protegidos para Agricultura (SREP-A) más de 600,000 cuerdas de terreno.

Como mínimo se proponen 0.07 hectáreas (0.18 cuerdas) de tierra arable para alimentar a una persona, basada en una dieta vegetariana.

Preservar terrenos en reservas agrícolas es un paso inicial para asegurar la seguridad alimentaria de Puerto Rico.

A. ¿Qué es una Reserva Agrícola?

El inciso 51 del Capítulo 4 “Definiciones” del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Conjunto) define una Reserva Agrícola como “terrenos comprendidos en determinada área geográfica delimitada por la Junta de Planificación en coordinación con el Departamento de Agricultura que en su mayoría son terrenos agrícolas o que pueden convertirse en agrícola e incluye terrenos para usos no agrícolas cuyo desarrollo se controla con el fin ulterior de

evitar los efectos adversos en los terrenos agrícolas.

1. Reservas Agrícolas Aprobadas

Nombre Reserva Agrícola	Núm. Ley Fecha	Municipios	# Resolución de Adopción	Cuerdas
Valle de Lajas*	Ley 277 20/8/99	Cabo Rojo, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Yauco	JP-RP-28-2003 5/12/2003	43,368.62*
Valle del Coloso*	Ley 142 4/8/00	Aguada, Aguadilla y Moca	JP-RP-28-2003 5/12/2003	3,182.48*
Valle de Guanajibo*	Ley 184 17/8/02	Cabo Rojo, Hormigueros y San Germán	JP-RP-28-2003 5/12/2003	9,554*
Reserva Agrícola de Vega Baja	Ley 398 22/9/04	Vega Baja (y Vega Alta)	JP-RA-09-2012	3,390.85
Reserva Agrícola de Yabucoa	Ley 49 3/809	Yabucoa	JP-RA-75-2012 13/06/2012	7,177.76
Reserva Agrícola Don Amparo Güisao Figueroa	Ley 18 23/1/06	Maunabo	JP-RA-74-2012	1,116.29
Reservas Agrícolas Aprobadas, Total de Cuerdas				67,790

*Reservas Agrícolas en Revisión al 12 de febrero de 2014. El total de cuerdas de la Reserva Agrícola puede cambiar luego de revisadas.

2. Reservas Agrícolas en Evaluación

Nombre Reserva Agrícola	Núm. Ley Fecha	Municipios	# Resolución de Adopción	Cuerdas
Corredor Agrícola de la Costa Sur de Puerto Rico	Ley. 242 9/8/08	Sabana Grande, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas, Guayama, Arroyo y Patillas	Para Vistas Públicas	57,500

B. Reglamentación Aplicable

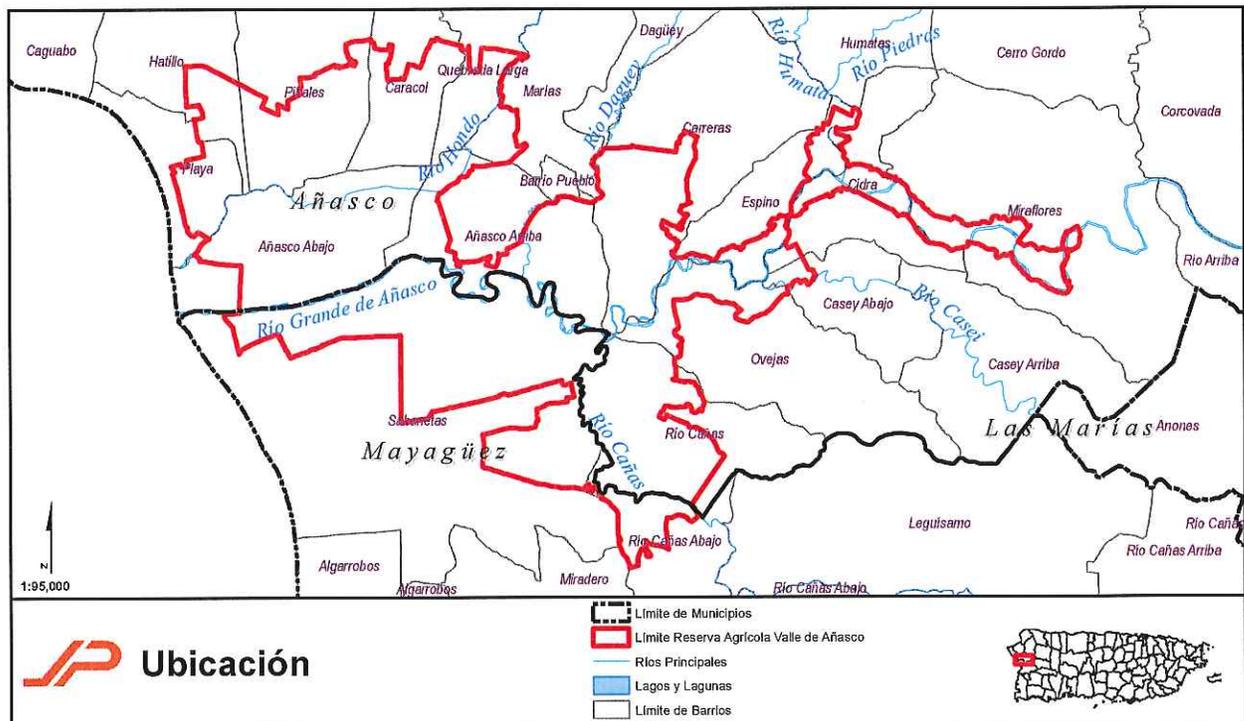
La Reserva Agrícola del Valle de Añasco se rige por el Capítulo 31 del Reglamento Conjunto, vigente. Este capítulo establece los propósitos, usos y otros parámetros que aplican a los distritos de ésta y las demás reservas agrícolas. Los distritos aplicables son: Agrícola en Reserva Uno (AR-1), Agrícola en Reserva Dos (AR-2), Conservación de Recursos (CR), Preservación de Recursos (PR), Áreas Desarrolladas (AD), Conservación de Recursos Históricos (CR-H) y Desarrollo Selectivo (DS).

II. Base Legal y Trasfondo de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco

La Delimitación y Zonificación Especial del Valle de Añasco es la primera reserva agrícola que comienza su estudio y elaboración a iniciativa de la Junta de Planificación y del Departamento de Agricultura conforme sus correspondientes facultades de sus leyes orgánicas y el Capítulo 31 del Reglamento Conjunto.

III. Descripción y Valor Agrícola de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco

La Reserva Agrícola del Valle de Añasco comprende un área de **7,089.20** cuerdas de terreno ubicados entre los municipios de Añasco y Mayagüez. El Valle de Añasco es formado por el valle aluvial del Río Grande de Añasco, el cual tiene origen en varias quebradas en la Cordillera Central entre Lares y Yauco a elevaciones de hasta 3,900 pies, formando el Río Prieto. En esta zona de la cordillera, donde llueve esencialmente todo el año, la escorrentía abundante forma varios ríos importantes, incluyendo a Toro, Guilarte, Yahuecas, Guayo, Limaná, Blanco, y Guaba. El flujo combinado de estos tributarios y el Río Prieto forman el cauce principal del Río Grande de Añasco. Tres embalses ubicados entre Lares, Maricao y Adjuntas (Embalses Guayo, Yahuecas y Prieto) capturan parte de la escorrentía de estos tributarios, desviándola mediante túneles hacia el Embalse Lucchetti en la Región Suroeste. Esta agua fluye hacia el Distrito de Riego del Valle de Lajas, operado por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), que genera electricidad y supe agua al Valle de Lajas y varios municipios de la región, incluyendo a Guánica, Lajas, Sabana Grande y San Germán. Luego de las desviaciones en los embalses indicados, el Río Grande de Añasco desciende desde el Barrio Espino de Lares hacia el Oeste al Sur de San Sebastián, recibiendo el flujo de varios tributarios adicionales que drenan zonas de Las Marías y el Bosque de Maricao. Estos tributarios incluyen los ríos Casei, Arenas, Mayagüecillo, Cañas, Humata y Dagüey. El tramo final del río fluye al Sur de la zona urbana de Añasco hacia el valle aluvial, descargando al Mar



Caribe cerca de la antigua Central Igualdad.

Según el Departamento de Agricultura en el 2013 existen entre 60 a 75 agricultores en el Valle de Añasco y la actividad agrícola se divide en las siguientes industrias:

Tipo de Industria	Por ciento
Ganado de carne y lechero	41%
Pasto para corte	19%
Plátano	12%
Otros (Farinaceos, Hortalizas, Frutales, etc.)	3%
Conservación, Descanso y Rotación	25%

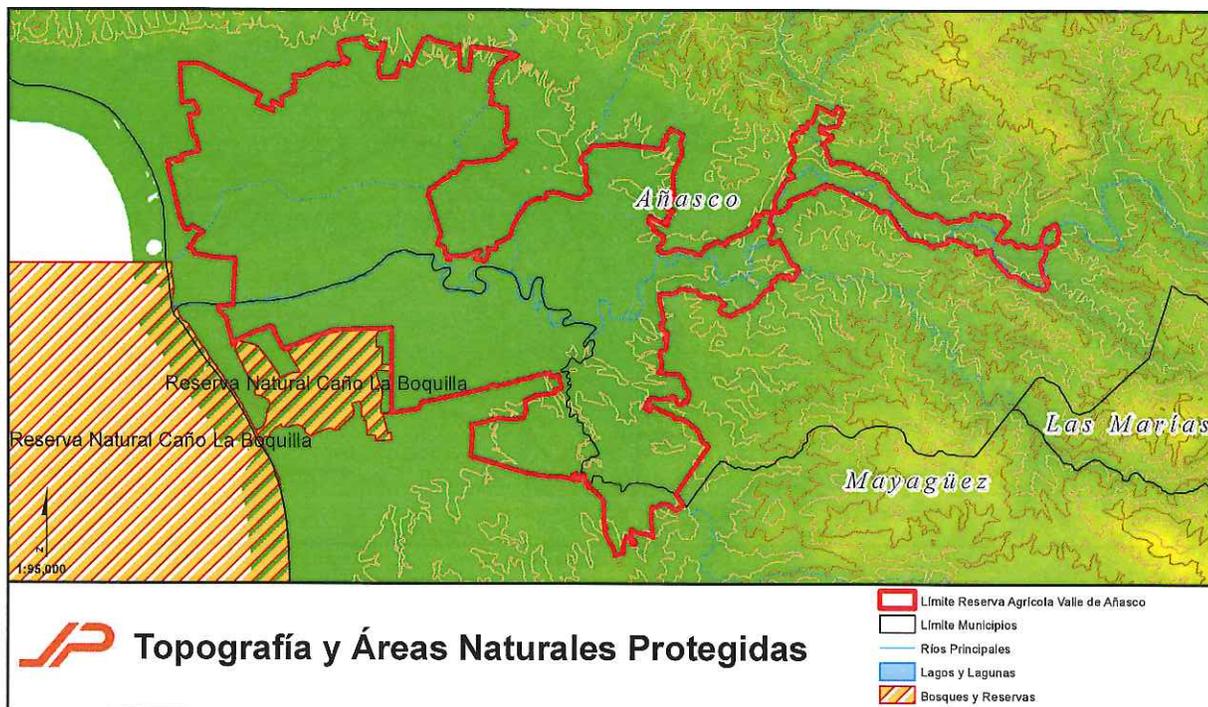
IV. Criterios Utilizados para la Delimitación y Zonificación Especial

Los siguientes criterios fueron utilizados al momento de delimitar y establecer la zonificación especial de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco:

- 1) Terrenos con pendientes entre 0 a 12 por ciento y con capacidad agrícola entre las clasificaciones del I a IV.
- 2) Tierras que actualmente tienen acceso a riego, o aquellas que en el futuro puedan tenerlo y que se identifiquen como de valor agrícola.
- 3) Terrenos que colinden con áreas identificadas como de valor agrícola y que sirvan de zonas de amortiguamiento.

A. Topografía y Áreas Naturales Protegidas

Se utilizó como criterio para determinar el límite de los distritos de zonificación especial, aquellas áreas en donde la topografía es llana o semi-llana según establecido en el propósito de los distritos AR-1 y AR-



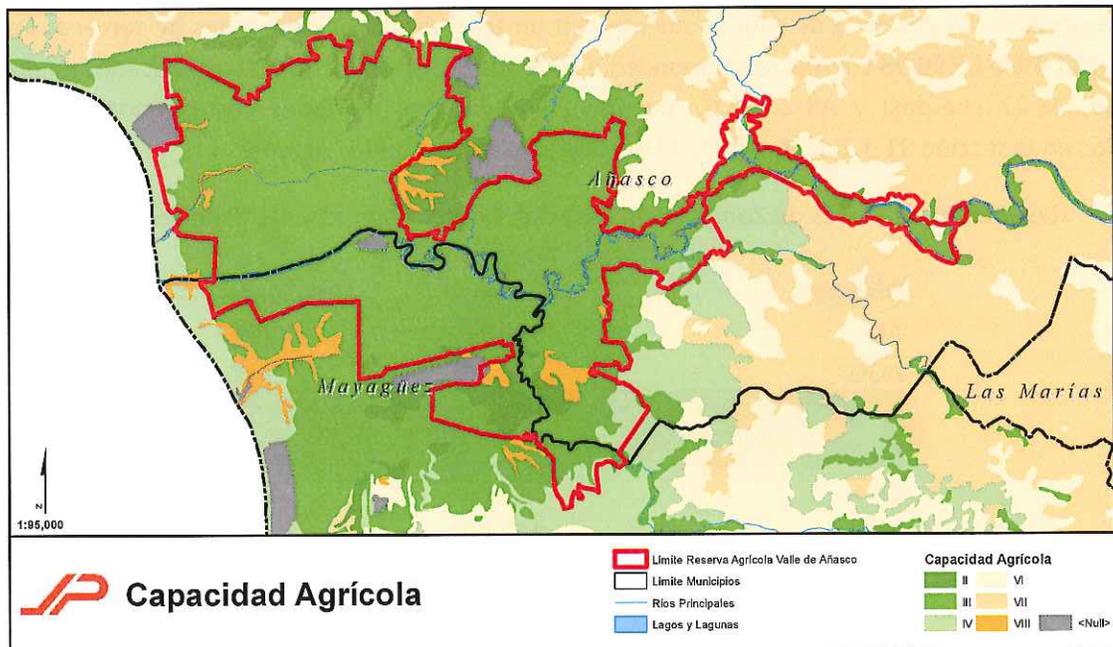
2 del Capítulo 31 del Reglamento Conjunto. Se establece que los terrenos zonificados AR-1 tienen una pendiente entre 0 a 12%, mientras que el distrito AR-2 pueden tener pendientes sobre el 12%.

La Reserva Agrícola del Valle de Añasco colinda con la Reserva Natural del Caño Boquillas protegida por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y designada por la Junta de Planificación el 21 de agosto de 2002, mediante la Resolución PU-002-02-29-01.

1. Capacidad Agrícola

El Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal (NRCS, por sus siglas en inglés) prepara y mantiene información de tipos de suelos para todas las jurisdicciones, incluyendo a Puerto Rico. Basado en estas muestras de suelos y los productos preparados se determina la variedad de suelos y diversos parámetros que contribuyen a un mejor entendimiento de sus características y es la base para establecer las mejores prácticas del suelo agrícola.

La base de datos "Soil Survey Geographic Database" (SSURGO) clasifica los suelos en función de su capacidad para la explotación agrícola de cultivos comunes sin deterioro del suelo en períodos prolongados de tiempo. Los campos de la clasificación de capacidad con y sin irrigación incluyen cada componente de suelo en una de 8 clases, que van desde suelos con las menores restricciones para la agricultura (clase I) a áreas no adecuadas para la explotación agrícola, como afloramientos rocosos y playas de arena (clase VIII). Con una buena gestión, los suelos de las clases I-IV pueden ser adecuados para cultivos extensivos comunes, pastos, plantas silvestres y árboles forestales sin reducir su capacidad a largo plazo.



Con manejo intensivo, algunos suelos de las clases V y VI pueden producir cultivos. No obstante, avances de la agronomía moderna permiten subsanar numerosas limitaciones que pueden presentar los suelos de las clases V-VII y favorecen su eventual desarrollo agrario. Los suelos con capacidad agrícola del V al

VII, son utilizados con regularidad para la crianza y pastoreo de ganado, proyectos de pollos parrilleros, gallinas ponedoras, abejas para la producción de miel, siembras en ambiente controlado (hidropónicos, invernaderos), entre otros. Mientras, los suelos de la clase VIII no producirán cultivos, pastos ni árboles sin una considerable intervención.

Resumen de Clases Capacidad Agrícola en la Reserva Agrícola del Valle de Añasco

Clase Capacidad Agrícola	Total en Cuerdas	Por ciento
II	417.98	5.8%
III	5,976.94	83.6%
IV	283.67	4.0%
VI	66.50	0.9%
VII	50.59	0.7%
VIII	131.31	2.6%
Null	162.20	2.3%
Total	7,089.20	100.0%

94.2%

Terrenos entre
las Clases I al IV

En la Reserva Agrícola del Valle de Añasco un 94.2% son terrenos entre las clases I al IV, siendo la clasificación de tipo III la de mayor área con unas 5,976.94 cuerdas o el 84.3% de la reserva.

V. Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco

A. Resumen de los Distritos de Zonificación Especial

La Reserva Agrícola del Valle de Añasco cuenta con un total de **7,089.20** cuerdas de terreno. De este total, el **94.4%** ó **6,690.95** cuerdas corresponden a terrenos de alto valor agrícola zonificados en distritos AR-1 (6,638.27 cuerdas) y AR-2 (52.67 cuerdas). Los distritos utilizados corresponden a aquellos incluidos en la sección 31.3.2 del Capítulo 31 del Reglamento Conjunto, vigente.

Resumen de Distritos de Zonificación Especial, Reserva Agrícola del Valle de Añasco

Distritos	Total en Cuerdas	Por ciento
AD	39.77	0.6%
AGUA	100.62	1.4%
AR-1	6,638.27	93.6%
AR-2	52.67	0.7%
CR-H	12.60	0.2%
VIAL	177.00	2.5%
I-P	68.26	1.0%
Total	7,089.20	100.0%

94.4%

Terrenos de Alto
Valor Agrícola

Resumen de Cambios, Calificación Vigente a Propuesta

Distrito Vigente	Distritos Propuestos
AD	AR-1
AG-1	AD, AR-1, I-P, Vial
CR	AR-1
CRE	AR-1
I-P	AD, AR-1, CR-H
No Calificado	AD, Agua, AR-1, AR-2, Vial
R-I	AR-1
UP	AR-1
UR	AD, Agua, AR-1

B. Descripción de Distritos de Zonificación Especial

Áreas Desarrolladas (AD)

La Reserva Agrícola del Valle de Añasco zonifica como AD el **0.6%** del área total de la reserva o **39.77** cuerdas. La zonificación especial de AD corresponde a aquellos asentamientos urbanos consolidados y construidos.

Agrícola en Reserva Uno (AR-1)

La Reserva Agrícola del Valle de Añasco designa el **93.6%** del área total de la reserva o **6,638.27** cuerdas como AR-1. El distrito AR-1 es el más predominante de toda la reserva al reconocer el potencial agrícola de los terrenos zonificados de esta manera y los protege de usos no-agrícolas. Las características de estos terrenos son: acceso al sistema de riego, topografía llana o semi-llana con pendientes entre 0 y 12%, y con una capacidad agrícola del I al IV.

Agrícola en Reserva Dos (AR-2)

El distrito AR-2 corresponde al **0.7%** del área total de la reserva o **52.67** cuerdas. Junto con el AR-1, constituye los terrenos de alta productividad agrícola protegidos y que a su vez permite usos agroindustriales complementarios al agrícola. Se caracterizan por tener pendientes mayores de 12% y con una capacidad agrícola del I al VII. En el caso de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco estos terrenos ubican en una sola área entre los barrios Espino y Cidra del Municipio de Añasco.

Conservación de Recursos Históricos (CR-H)

La Reserva Agrícola del Valle de Añasco cuenta con el **0.2%** del área total o **12.60** cuerdas con la zonificación especial del Conservación de Recursos Históricos (CR-H) correspondientes a la antigua Central Azucarera Igualdad. Esta central azucarera fue fundada en el 1925 y fue parte de una industria azucarera esencial en el desarrollo económico de Puerto Rico a comienzos del Siglo XX. Este distrito de conservación y restauración de propiedades o conjunto de propiedades se establece para identificar terrenos o propiedades que constituyen valores naturales, ecológicos, históricos, arquitectónicos o culturales que deben perpetuarse, conservarse o restaurarse para futuras generaciones.

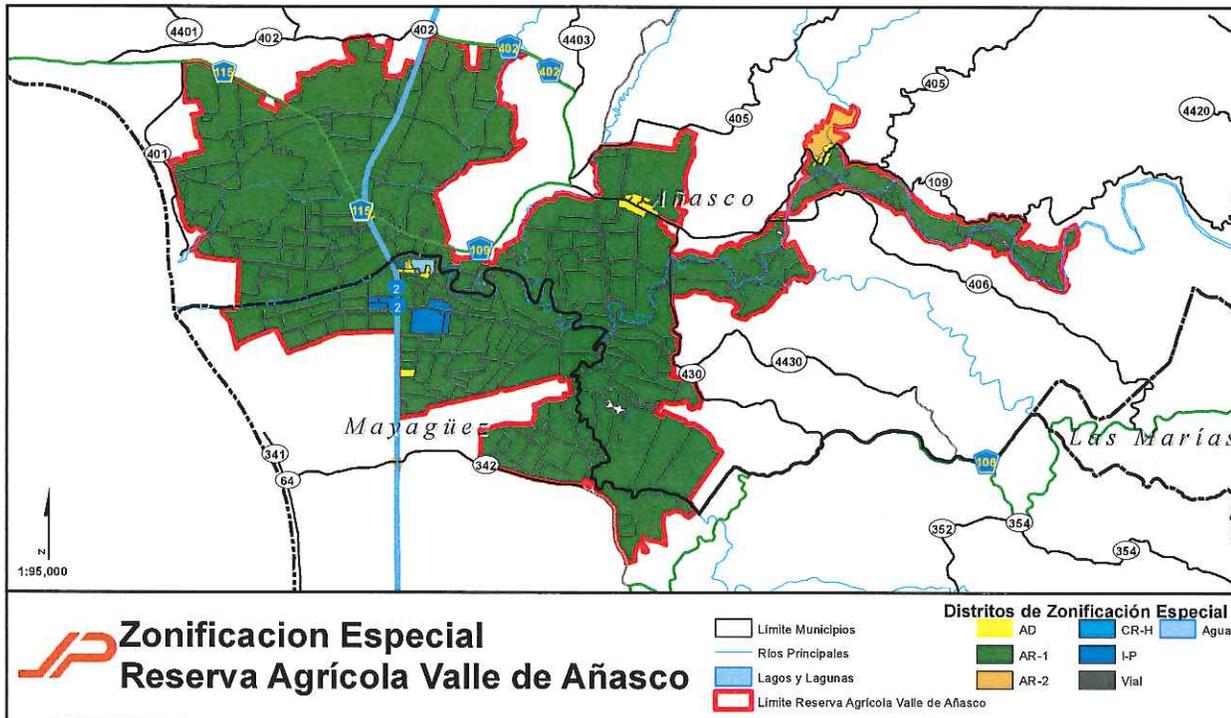
Industrial Pesado (I-P)

Se reconocen con la zonificación de Industrial Pesado (I-P), según la sección 19.12 el Reglamento Conjunto, **68.26** cuerdas de terrenos ubicadas en un área aledaña a la Hacienda Igualdad donde hay una actividad de recuperación de material vegetativo para procesamiento y reciclaje; y las facilidades industriales de la farmacéutica Eli Lilly cercanas a la PR-2 y otras facilidades industriales según identificadas en el Plan Territorial del Municipio de Mayagüez.

Vial y Agua

En la Reserva Agrícola del Valle de Añasco se identifican como Vial el **2.5%** de la reserva o **177.00** cuerdas, que corresponden a las carreteras y caminos, según están identificados en el parcelario del CRIM. Igualmente aquellos cuerpos de agua reconocidos en el catastro digital del CRIM son identificados como Agua y corresponden al **1.4%** de la reserva o **100.62** cuerdas.

Mapa Zonificación Especial Reserva Agrícola Valle de Añasco



VI. Enmiendas a la Zona de Interés Turístico (ZIT) Rincón-Añasco

La Ley de Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, en adelante Ley 374, tiene entre sus propósitos el preservar los valores históricos de Puerto Rico y desarrollar el turismo mediante la conservación y protección de lugares y estructuras especiales, a través de la planificación armoniosa en estas zonas. Originalmente, esta ley sólo cobijaba a las zonas antiguas o históricas de Puerto Rico. Por esto, fue enmendada en 1972 mediante la Ley Núm. 8 de 8 de junio de 1972, para incluir dentro su alcance la designación de zonas de interés turístico.

La enmienda incorporó el concepto de “zona de interés turístico” a la ley con el objetivo de que toda obra dentro de esas zonas estuviera sujeta a una reglamentación especial creada en coordinación con la Compañía de Turismo de Puerto Rico. A partir de esta enmienda, para propósitos de la Ley 374 una “zona de interés turístico” es:

(...)cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados o que tengan un potencial turístico, tales como playas, lagos, bahías, lugares históricos y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual los edificios, estructuras, belleza natural y otras cosas son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico.

LGP
Esta definición destaca las características especiales de una zona de interés turístico, como por ejemplo sus recursos naturales, que llevaron al legislador a otorgarle a la Junta de Planificación la facultad de adoptar los reglamentos y normas que estime necesarios para una planificación a tono con el interés público en estas zonas. La Ley 374 explica, en lo pertinente, que tales reglamentos o normas deben ser coordinados con y requerirán el endoso de la Compañía de Turismo en el caso de las zonas de interés turístico y del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en el caso de las zonas antiguas o históricas.

En 1979, de conformidad con la autoridad delegada por la Ley 374 y al amparo de su Ley Orgánica, la Junta de Planificación adoptó el Reglamento de Zonas de Interés Turístico, Reglamento de Planificación Número 16, Reglamento Núm. 2539 de 29 de junio de 1979. Este reglamento se elaboró en coordinación con la Compañía de Turismo. Su principal objetivo era la protección y el mejoramiento de los ambientes urbanos y naturales que representan un interés turístico para el país. El reglamento contemplaba que el desarrollo del turismo estuviese enfocado en todos los aspectos de una planificación integrada.

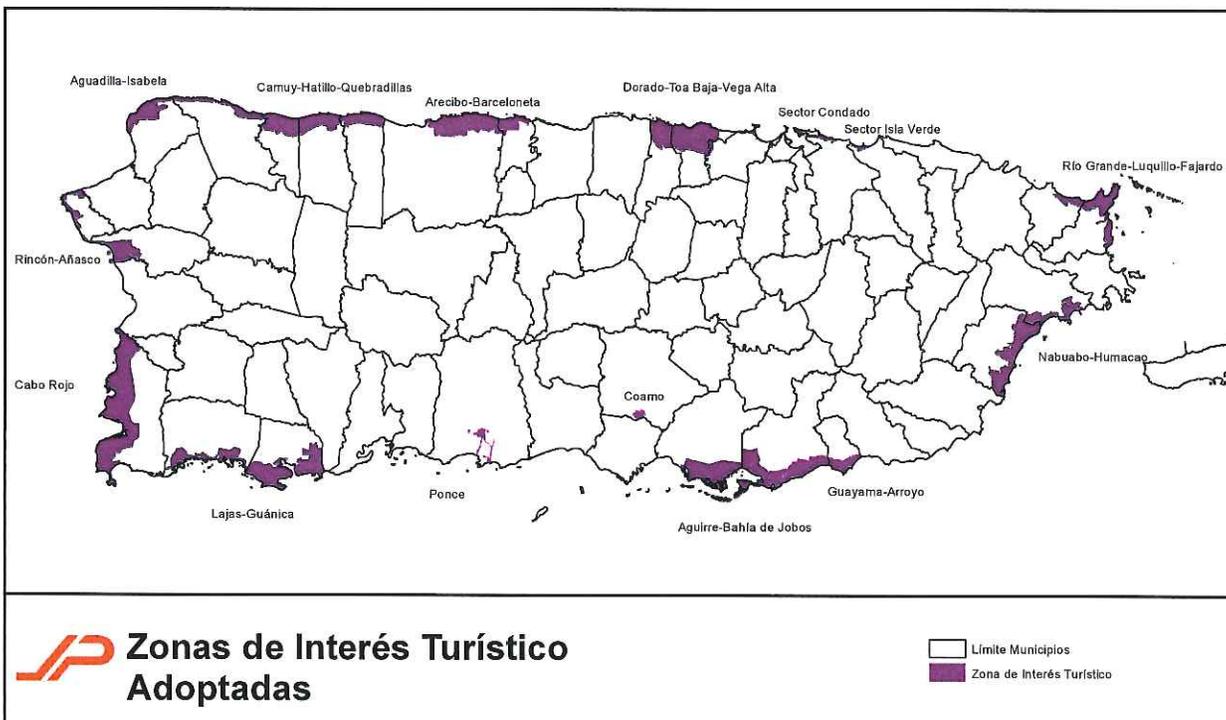
El 17 de enero de 1989, mediante la Resolución RP-4-7-88, la Junta de Planificación derogó el Reglamento de Zonas de Interés Turístico (Reglamento de Planificación Núm. 16) con el propósito expreso de incorporar las disposiciones relativas a las zonas de interés turístico en el Reglamento de Zonificación de Puerto Rico. Desde entonces, las disposiciones relacionadas a zonas de interés turístico han sido parte del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico, actualmente, de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (Reglamento Conjunto). De esta forma, a partir de la autoridad que le

fue delegada por la Ley 374, la Junta de Planificación desarrolló una reglamentación aplicable a zonas de interés turístico que ha sido incorporada en el Reglamento Conjunto y que es la reglamentación aplicable.

Una Zona de Interés Turístico tiene como propósito identificar áreas con potencial turístico estimulando su protección y desarrollo, aplicando la reglamentación existente sobre usos de terrenos para fomentar la ubicación de usos que armonicen con los recursos turísticos dentro de la zona y limitar los usos no permitidos y/o conflictivos.

Se considera un área como Zona de Interés Turístico si posee uno o varios de los siguientes criterios:

- Poseer atractivos turísticos naturales y artificiales
- Producir y ofrecer bienes y servicios dirigidos casi exclusivamente a turistas y personas que buscan recreación.
- Poseer facilidades turísticas que incluyan alojamientos y servicios complementarios, como lo son la alimentación, el esparcimiento e instalaciones (marinas, funiculares, miradores, etc.) como también amenidades públicas y privadas.



Conforme estos criterios, la Junta de Planificación, en coordinación con la Compañía de Turismo, han designado quince (15) zonas de interés turístico a través de todo Puerto Rico.

Zonas de Interés Turístico Adoptadas

Nombre ZIT	Fecha de Adopción	Resolución
Sector Condado	6 de noviembre de 1980	RP-16-0-80 (ZIT-1)
Sector Isla Verde	6 de noviembre de 1980	PR-16-0-80 (ZIT-2)
Ponce	15 de marzo de 1991	RP-4-13-91-(ZIT-3)
Coamo	27 de mayo de 1993	RP-4-13-93 (ZIT-4)
Río Grande, Luquillo y Fajardo	30 de septiembre de 1993	RP-4-18-93 (ZIT-5)
Guánica-Lajas	16 de marzo de 1994	94-006-JP-ZIT
Cabo Rojo	16 de marzo de 1994	94-007-JP-ZIT
Camuy-Hatillo-Quebradillas	25 de septiembre de 1996	96-008-JP-ZIT
Aguadilla-Isabela	22 de enero de 1997	97-009-JP-ZIT
Aguirre-Bahía de Jobos	8 de junio de 2000	10-2000-010-JP-ZIT
Añasco-Rincón	4 de octubre de 2000	2000-011-JP-ZIT
Naguabo-Humacao	28 de noviembre de 2000	2000-012-JP-ZIT
Dorado-Toa Baja-Vega Alta	21 de diciembre de 2000	2000-014-JP-ZIT
Guayama-Arroyo	25 de enero de 2011	JP-ZIT-71-72
Arecibo-Barceloneta	29 de octubre de 2012	JP-ZIT-06-07-01

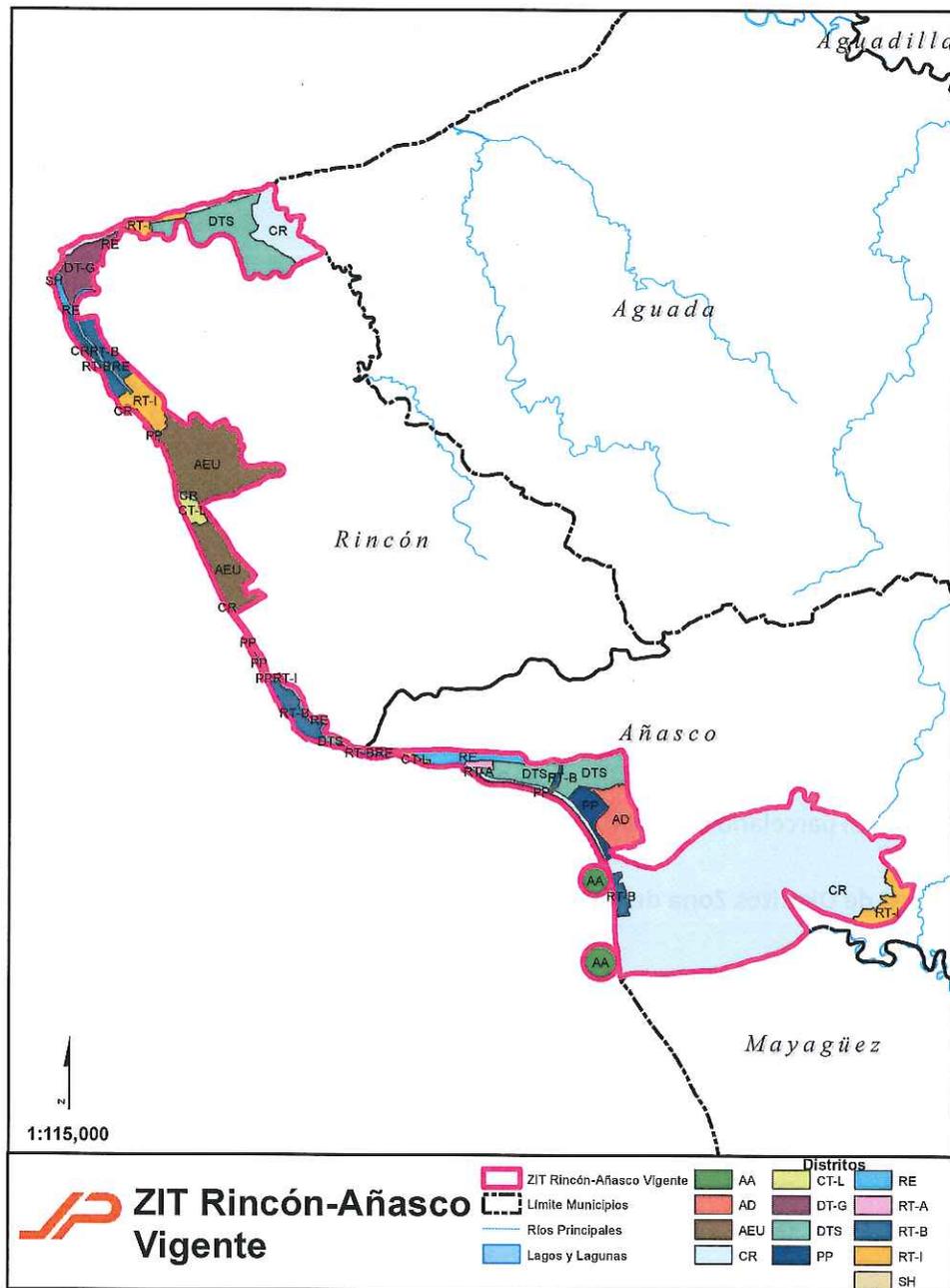
A. Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco, (Junio 2010)

La Zona de Interés Turístico (ZIT) de Rincón-Añasco (Junio 2010) contaba con **4,322.33** cuerdas, fue adoptada originalmente por la Junta de Planificación el 4 de octubre de 2000 mediante la Resolución 2000-011-JP-ZIT y posteriormente enmendada el 22 de junio de 2010 para atemperarla al Reglamento Conjunto y ajustarla al parcelario del CRIM.

Resumen de Distritos Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco, Vigente (Junio 2010)

Distritos	Total en Cuerdas	Por ciento
AA	98.94	2.3%
AD	124.90	2.9%
AEU	533.03	12.3%
CR	2,219.75	51.4%
CT-L	41.16	1.0%
DT-G	107.18	2.5%
DTS	481.20	11.1%
PP	115.21	2.7%
RE	162.41	3.8%
RT-A	14.65	0.3%
RT-B	214.25	5.0%
RT-I	206.18	4.8%
SH	3.49	0.1%
Total	4,322.33	100.0%

El **51.4%** ó **2,219.75** cuerdas de la ZIT Rincón-Añasco estaban calificadas como Conservación de Recursos, siendo la mayor parte de estas ubicadas en el Valle de Añasco. Además, se identificaban 957.43 cuerdas como de interés turístico distribuido entre distritos DTS, CT-L, RT-A, RT-B y RT-I.

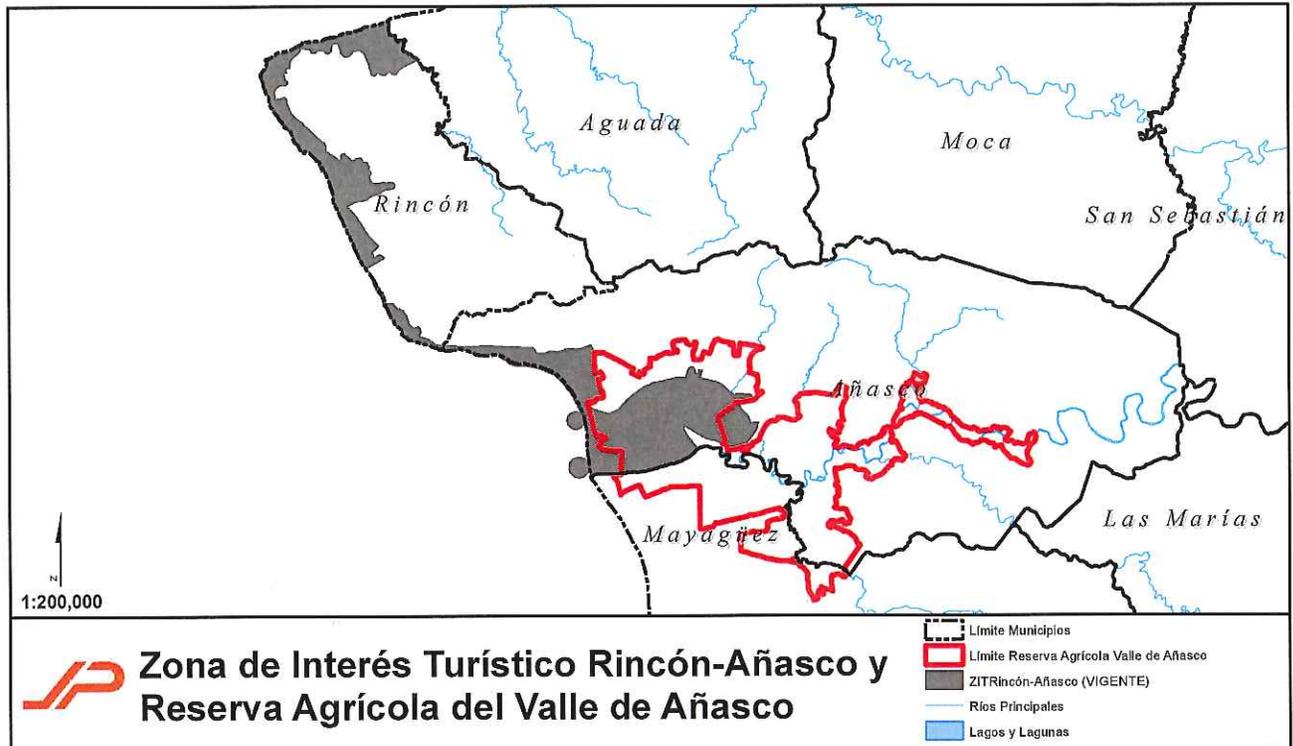


B. Resumen de las Enmiendas a la Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco (ZIT) Rincón-Añasco

La Delimitación y Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco incluye unas **1,618.34** cuerdas que coinciden con la ZIT de Rincón-Añasco. La Junta de Planificación consideró apropiado excluir dichos terrenos de coincidencia de la ZIT y añadirlos a la Reserva Agrícola del Valle de Añasco, ya que dichos terrenos son de alto valor agrícola.

En resumen, las enmiendas a la ZIT Rincón-Añasco reducen su extensión en **1,814.03** cuerdas, según se describe a continuación:

- Excluir 1,618.34 cuerdas de la ZIT Rincón-Añasco e incorporar las mismas a la Reserva Agrícola del Valle de Añasco.
- Excluir 195.69 cuerdas de la ZIT Rincón-Añasco que se quedarían separadas del resto de la ZIT al incorporar las cuerdas que pasan a la Reserva Agrícola del Valle de Añasco. Estos terrenos excluidos mantienen la calificación que ostentan en la ZIT hasta tanto se puedan revisar durante la elaboración del Plan Territorial del Municipio de Añasco.

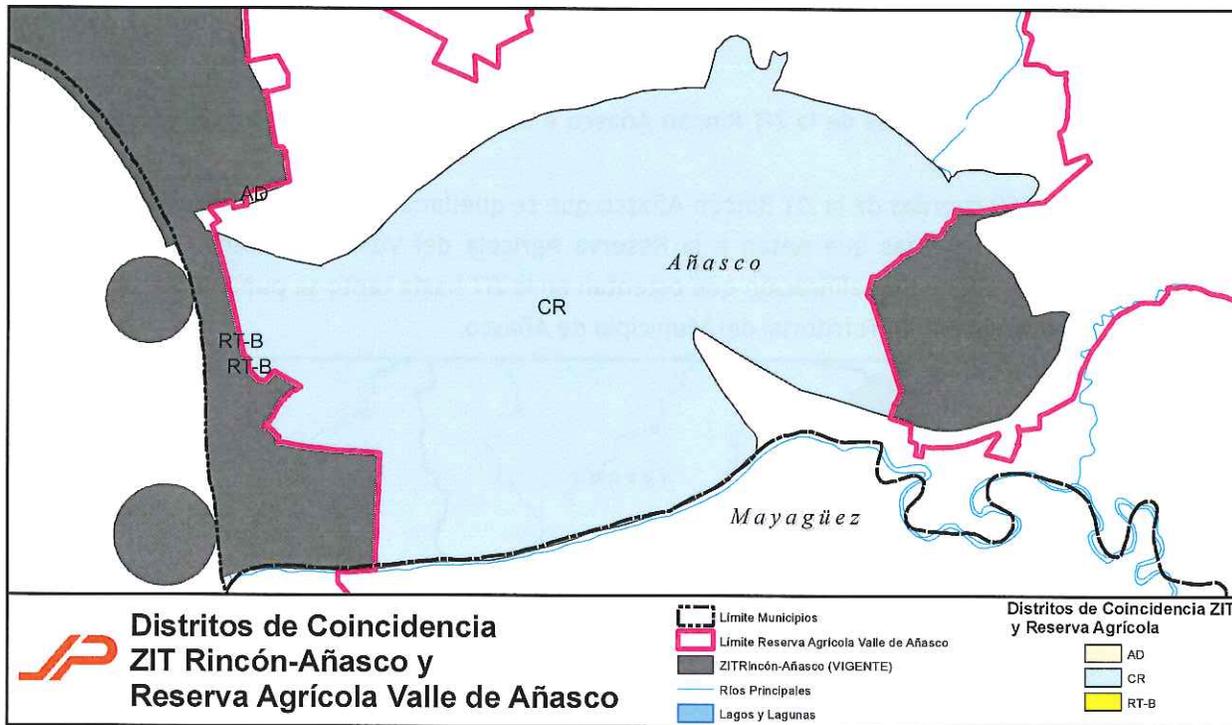


Resumen de Exclusión

Casi la totalidad los terrenos de coincidencia con la ZIT de Rincón-Añasco (1,616.36 cuerdas) están zonificados Conservación de Recursos (CR), según el Reglamento Conjunto. Estos terrenos son parte del valle inundable del Río Grande de Añasco y actualmente se utilizan para la agricultura mayormente para la siembra de heno. El resto del área añadida (1.98 cuerdas) corresponde a ajustes al límite de parcelario del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

Resumen del Área de Exclusión de la ZIT Rincón-Añasco y Coincidencia con la Reserva Agrícola del Valle de Añasco

Distrito	Total en Cuerdas	Porcentaje
CR	1,616.36	99.1%
AD	1.88	0.11%
RT-B	0.1	0.01%
Total	1,618.34	100%



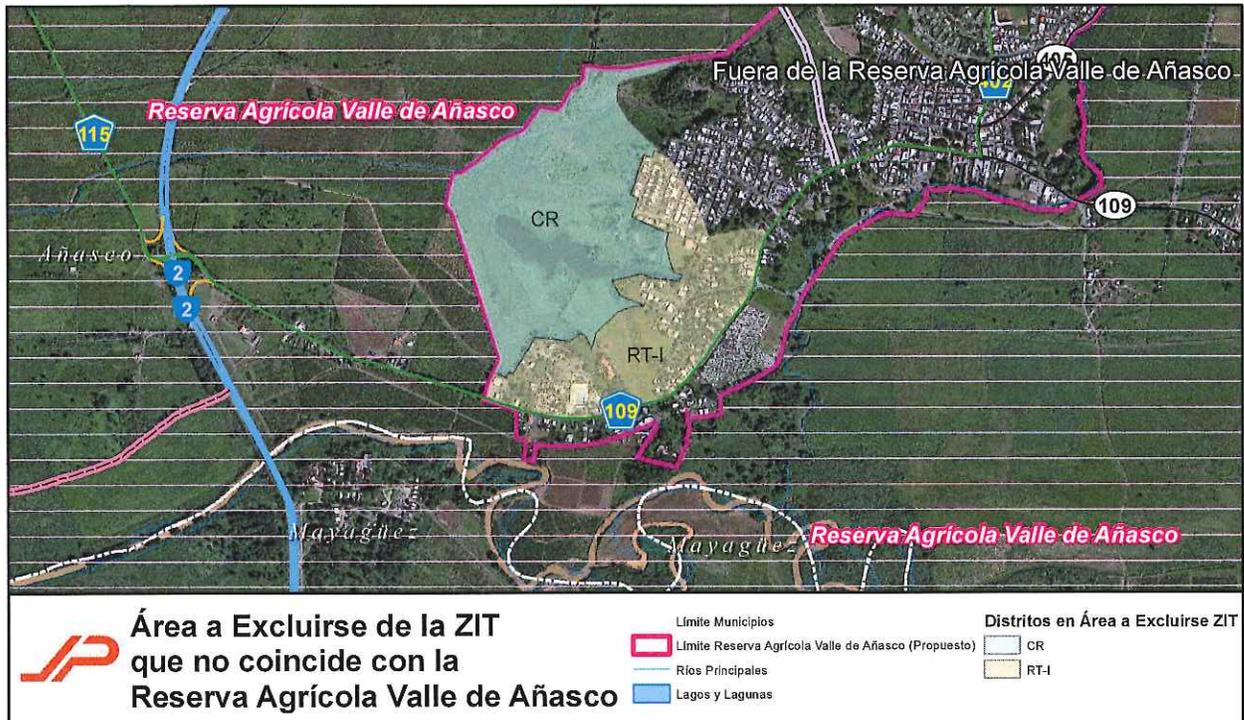
Área a Excluirse de la ZIT que no coincide con la Reserva Agrícola del Valle de Añasco

Como mencionamos, **195.69** cuerdas de la ZIT Rincón-Añasco se quedan separadas del resto de la ZIT, luego de excluir las **1,618.34** cuerdas que pasan a la Reserva Agrícola del Valle de Añasco. El 57.3 por ciento del área a excluirse corresponde a 113.97 cuerdas calificadas Conservación de Recursos (CR) El **42.77%** ó **81.70** cuerdas del área de exclusión son Residencial Turístico Uno (RT-I).

Resumen del Área de Exclusión de la ZIT Rincón-Añasco

Distrito	Total en Cuerdas	Porcentaje
CR	113.97	57.3%
RT-I	81.70	42.7%
Total	195.69	100.00%

Se propone que esta área a ser excluida de la ZIT Rincón-Añasco mantenga la calificación que actualmente poseen hasta tanto se concluya el proceso de planificación del Plan Territorial del Municipio de Añasco, el cual se encuentra en su Fase Final.

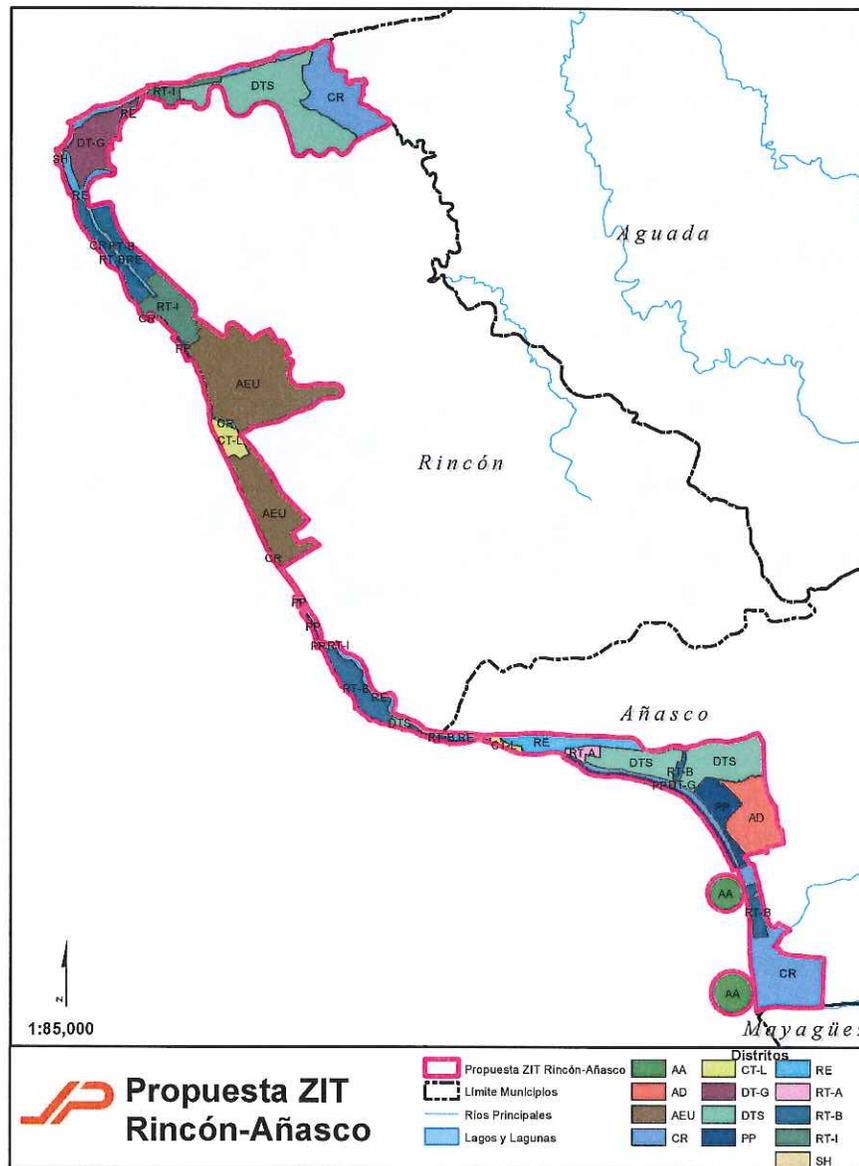


Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco, según enmendada Febrero 2014

La Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco, según enmendada en febrero de 2014 cuenta con **2,508.32** cuerdas luego de las enmiendas adoptadas. Se añadieron **1,618.34** cuerdas excluidas a la ZIT que pasaron a ser parte de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco como AR-1. El resto de la distribución de los distritos turísticos quedó mayormente igual a lo vigente.

Resumen de Distritos Zona de Interés Turístico Rincón-Añasco, según enmendada en febrero de 2014

Distrito	Total en Cuerdas	Por ciento
AA	98.94	3.9%
AD	123.02	4.9%
AEU	533.03	21.3%
CR	489.43	19.5%
CT-L	41.16	1.6%
DT-G	107.18	4.3%
DTS	481.20	19.2%
PP	115.21	4.6%
RE	162.41	6.5%
RT-A	14.65	0.6%
RT-B	214.15	8.5%
RT-I	124.47	5.0%
SH	3.49	0.1%
Total	2,508.32	100.0%



G.P.

VII. Proceso de Vista Pública y Adopción por Junta de Planificación

El proceso de planificación realizado por la Junta de Planificación en colaboración al Departamento de Agricultura previo a obtener el insumo de la ciudadanía en vista pública, incluyó reuniones de trabajo, visitas de campo, análisis de niveles de información geográfica en un Sistema de Información Geográfica (GIS, por sus siglas en inglés) para contar con los elementos necesarios para preparar los documentos básicos para la vista pública. Se prepararon varios mapas incluyendo la propuesta delimitación y zonificación especial de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco, además de un memorial explicativo resumiendo la propuesta.

Se convocó la correspondiente vista pública, mediante aviso de prensa el 22 de agosto de 2013 con la publicación de un aviso público en el periódico de circulación general Primera Hora y en el periódico regional La Estrella, el jueves, 22 de agosto de 2013, tanto en español como en inglés, y en la estación de radio WAPA Radio, anunciando la disponibilidad del memorial explicativo y mapa para revisión en los siguiente lugares: las Alcaldías de Añasco, Mayagüez y Rincón; el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos de la JP; la Oficina de Gerencia de Permisos Central y Regional de Aguadilla; y en la Oficina Central y Oficina Regional de Mayagüez del Departamento de Agricultura. Los documentos también estuvieron disponibles en la página de Internet de la JP (www.jp.pr.gov).

LGP
La vista pública fue celebrada el miércoles, 11 de septiembre de 2013 a las 10:00AM en el Salón de Actividades del Castillo en el Municipio de Añasco. A la vista pública, asistieron 54 personas, de las cuales 19 presentaron testimonios. El oficial examinador de la vista pública otorgó 15 días adicionales para que el público interesado pudiera presentar sus comentarios escritos por correo regular o por correo electrónico, los cuales vencieron el lunes, 27 de septiembre de 2013. Para esa fecha, la Junta había recibido un total de 10 comentarios escritos.

Recibidos todos los comentarios de vista pública estos se evaluaron conforme los criterios establecidos. En aquellos casos que la Junta determinó acoger total o parcialmente las recomendaciones se hicieron los cambios correspondientes al mapa que fue adoptado por la Junta de Planificación el pasado 12 de febrero de 2014 mediante la resolución JP-RA-28.

Esta adopción de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco tiene el efecto de enmendar la Zona de Interés Turístico (ZIT) Rincón-Añasco y el Plan Territorial del Municipio Autónomo de Mayagüez. La Junta de Planificación en su resolución de adopción instruye al Municipio Autónomo de Mayagüez a incorporar en sus mapas de clasificación y calificación del suelo los distritos de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco en un periodo de tiempo de doce (12) meses. Además, el Plan Territorial del Municipio de Añasco, que se encuentra en la Fase Final de su elaboración, deberá incluir los límites y zonificación especial de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco en su versión final de sus Mapas de Clasificación y Calificación de Suelo.

La delimitación y zonificación especial de la Reserva Agrícola del Valle de Añasco entrará en vigencia una vez esta sea aprobada por el Gobernador a través de una Orden Ejecutiva.

VIII. Comentarios de Vista Pública

Entrega	Nombre, Agencia o Grupo que Representa:	Comentarios Orales o Escritos	Aceptado		Comentarios Observaciones y/o Respuestas
			Sí	No	
Correo Electrónico	Luigi Hernández Suneva Energy, LLC	Recibido: 10 de septiembre de 2013 El Sr. Hernández solicita los mapas digitales de las zonas propuestas en el Valle de Añasco.			El 11 de septiembre de 2013 se le contestó al Sr. Hernández que los mapas se encuentran disponibles en el Portal de la JP.
Correo Regular 201309261000 Exhibit #3	José A. Cruz González	Recibido: 11 de septiembre de 2013 El Sr. Cruz expresa la urgencia que amerita la aprobación de el Plan de Uso de Terrenos en Puerto Rico y que el mismo sea por ley y explicado. En cuanto al Valle de Añasco, entiende que se deben proteger los terrenos de Toa, Coloso y Bajura y mantener una zona de amortiguamiento entre estos terrenos. El Sr. Cruz entiende que existe preocupación por parte de algunos dueños de terrenos dentro de la demarcación de la reserva pero que sopesa el cuidado de los terrenos agrícolas para las futuras generaciones incluyendo sus familias. Terrenos que sean impactados por proyectos no agrícolas, no se pueden revertir a su estado original.	X		
66P Correo Regular 201309251607 2013123913	Myrna Comas Pagán Secretaria de Agricultura	Recibido: 18 de septiembre de 2013 La Secretaria del Departamento de Agricultura, Myrna Comas Pagán, se encuentra en un proceso de reevaluación, debido a que existen áreas de alto potencial agrícola que no han sido incluidas dentro de la Reserva Agrícola. De forma preliminar procede a mencionar algunos posibles cambios en los lindes: <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser incluidas fincas de alto potencial agrícola las cuales localizan al sur del aeropuerto, al norte y este de la Carr. 342 del barrio Rio Cañas del municipio de Mayagüez y los terrenos al sur de la Carr.64, finca posterior a Sam's del barrio Sabaneta de dicho municipio. También indica que con relación a las enmiendas a la zona de interés turístico de Rincón-Añasco las cuales excluyen unas 1,744 cuerdas, estas son de alto potencial agrícola. La importancia de la Reserva es que constituye el complemento ideal para garantizar la protección de terrenos de extraordinario potencial para la agricultura salvaguardando nuestra seguridad alimentaria. Por tanto, el Departamento de Agricultura endosa esta enmienda.	X		Los terrenos al Sur del aeropuerto están identificados en el PT del Municipio de Mayagüez como Suelo Urbanizable Programado (SUP). También se construye unas facilidades del Ejército de EEUU. Se incluyen parcialmente estos terrenos en la delimitación y zonifican como AR-1. Los terrenos al Sur de la PR64 son humedales y están rodeados de desarrollos. No se incluyen estos terrenos en la delimitación.
Correo Regular 201309251417	Ing. Eugenio García Molina	Recibido: 23 de septiembre de 2013 Los comentarios van dirigidos a dos áreas particulares:		X	La consulta de ubicación no ha

Entrega	Nombre, Agencia o Grupo que Representa:	Comentarios Orales o Escritos	Aceptado		Comentarios Observaciones y/o Respuestas
			Sí	No	
20131213948	En representación del Sr. Juan Ruiz Valentín	<ul style="list-style-type: none"> Finca de 254 cuerdas ubicada en el barrio Caracol, Carr. PR-2 Km 143.5 y la Carr. 109 - Añasco PR Del total de cuerdas unas 157 están separadas para un proyecto de energía renovable con placas fotovoltaicas. El Ing. García entiende que el capítulo 57 (Guías para Establecer Parámetros de Diseño y Construcción para Instalaciones Solares Fotovoltaicas para generación y/o venta de energía) del Reglamento Conjunto debe tener prioridad sobre el capítulo 31 (Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico). Debe tener prioridad ya que para el 11 de abril de 2012 se firmó una opción a compra sobre estos terrenos con la compañía Roma Solar LLC. Para el 20 de julio de ese mismo año la AEE firmó el compromiso de operación de las facilidades con la empresa, PPOA (Power Purchase Operation Agreement). Para el 1 de mayo de 2013 se radicó ante la JP la consulta Núm. 2013-28-0024-JPU. La propia JP ordenó que se instalara un rótulo que estuviera visible al público. Al igual el Municipio Autónomo de Añasco emitió su endoso al proyecto. El Ing. García indica que si todas estas gestiones se han estado realizando desde hace 1 año y cinco meses, y todas están conforme a los reglamentos, leyes y orden ejecutiva, deben respetarse y mantenerse vivas y ser evaluadas rápidamente. Terrenos en la Carr. PR-342 en el Barrio Sabanetas de Mayagüez Solicita que dicho terreno se excluya de la Propuesta Mapa Agrícola del Valle de Añasco. Se indica que el lugar ya está impactado con muchas viviendas y comercios y que los terrenos no sirven para uso agrícolas, con excepción de la crianza de cabros. Debido a la diferencia marcada de elevaciones solo los cabros podrían subsistir ahí, y ninguno de los dueños de dichos terrenos va a criar cabros, debido a los robos y el costo de crianza de la especie. 			<p>sido adjudicada por la Junta de Planificación. La orden ejecutiva OE-2013-038 establece que las solicitudes de permisos de proyectos de energía renovable se evaluarán conforme el procedimiento ordinario de ley. Además, que dichas solicitudes de permisos no sean incompatibles con la obligación de proteger terrenos agrícolas o áreas naturales sensitivas. Se mantiene la zonificación de AR-1 en los terrenos concernidos.</p> <p>Los terrenos incluidos en la delimitación a lo largo de la PR342 no muestran desarrollos urbanos. Se mantiene la delimitación y zonificación propuesta.</p>
<p>Correo Electrónico</p> <p>Correo Regular</p> <p>201310011022</p>	Ing. Santos Vega Méndez Paseo del Valle S. E.	<p>Recibido: 25 de septiembre de 2013(correo electrónico)</p> <p>Recibido: 27 de septiembre de 2013(correo regular)</p> <p>El Ing. Vega entiende que pretender incluir el municipio de Añasco dentro del valle sin considerar la naturaleza específica que lo ha restringido a lo largo de su historia, resulta en que el municipio se vea mucho más afectado que cualquier otro ya que el mismo no cuenta con un plan de expansión urbana ni de uso de terrenos. Entiende que simultáneamente con la Delimitación de</p>		X	<p>Área que cumple los criterios delineados como de alto potencial agrícola. Mantener la propuesta de vista pública.</p>

LAP

Entrega	Nombre, Agencia o Grupo que Representa:	Comentarios Orales o Escritos	Aceptado		Comentarios Observaciones y/o Respuestas
			Sí	No	
		<p>la Reserva Agrícola se debe evaluar un Plan de Uso de Terrenos para así poder planificar responsablemente el futuro del Municipio de Añasco.</p> <p>Al igual el Ing. Vega solicita que se excluya la finca de 281 cuerdas situada en el Barrio Piñales. Siente gran preocupación por el área comprendida por la Carr. 402 en el norte, por la Carr. 2 al este, por la Carr.115 en el sur y hasta la Carr. 401 en el oeste. Dicho bloque cuenta con toda la infraestructura de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario y la Autoridad de Carretera ha planificado la relocalización de la Carr. 109. El Ing. Vega entiende que un predio con dichos atributos no merece que se estrangule su futuro desarrollo con la clasificación señalada AR-1.</p>			
<p>Correo Regular 201310011046 2013124024</p>	<p>Daniel Martínez Oquendo The Sembler Company</p>	<p>Recibido: 26 de septiembre de 2013</p> <p>The Sembler Company tiene una consulta de ubicación vigente y ha hecho una inversión sustancial de dinero para comprar los terrenos que son objeto de consulta de ubicación 2007-28-0311-JPU. La compañía entiende que debido a la vigencia de la consulta los terrenos no deben incluirse en la Reserva del Valle de Añasco.</p> <p>Indican que el predio de terreno objeto de la consulta ubica en un lugar donde el proyecto aprobado no tendrá impacto negativo alguno sobre el propuesto Valle Agrícola. El mismo ubica en un lugar frente a una vía de tránsito principalmente altamente congestionada. Por lo tanto, el proyecto objeto de la consulta no puede ser un impedimento para el desarrollo agrícola. Es importante considerar que cuando el proyecto se desarrolle, será fuente de cientos de empleos, tanto en su fase de construcción, como de operación.</p> <p>La localización exacta del referido proyecto es el cuadrante sur-este de la intersección de las Carr. PR-2 y Carr. PR-402 de los barrios Caracol, Añasco Arriba y Añasco Abajo del municipio de Añasco.</p>		X	<p>Consulta aprobada no construida. Una vez construido el desarrollo se seguirá el proceso ordinario de enmienda a los mapas correspondientes.</p>
<p>Correo Regular 201309251607 Exhibit #1</p>	<p>Jorge E. Estévez Martínez Alcalde de Añasco</p>	<p>Recibido: 27 de septiembre de 2013</p> <p>Recibido: 1 de octubre de 2013</p> <p>El Hon. J. Estévez indica que el Municipio de Añasco se encuentra en la cuarta y última fase del Plan de Ordenamiento Territorial. Al igual indica que se ha reclasificado una extensa área de terrenos que anteriormente se habían clasificado como Conservación de Recursos (CR) en el Plan que delimita la Zona de Interés Turístico. Dichos terrenos que colindan con el Río Grande de Añasco y ambos lados de la PR-2 han sido reclasificados como Agrícola Productivo con el propósito de incentivar el desarrollo agrícola en el Municipio. Los cambios propuestos en su plan representan un aumento en área agrícola de unas 400 cuerdas de terreno adicionales. Esta estrategia unida a la propuesta del Valle Agrícola de Añasco propende a beneficiar el desarrollo agrícola dentro de la Comunidad Añasqueña. Por todo lo cual, el Municipio expresa su</p>	X		

Entrega	Nombre, Agencia o Grupo que Representa:	Comentarios Orales o Escritos	Aceptado		Comentarios Observaciones y/o Respuestas
			Sí	No	
		compromiso de colaborar en la promulgación de esta valiosa iniciativa endosando de manera positiva el mayor desarrollo agrícola para su pueblo de Añasco así como los demás pueblos limítrofes y el país en general.			
Correo Regular 201310030938 2013124030	Joaquín Puigdorfila Esteve	<p>Recibido: 30 de septiembre de 2013</p> <p>El Sr. Puigdorfila solicita que reconsideren el sacar su terreno de la propuesta reserva.</p> <p>Los terrenos a reconsiderar constan de 180 cuerdas que representan un 2.57% de la reserva agrícola propuesta. Las 180 cuerdas se están opcionadas a NRG Energy, empresa multinacional, que tiene planificado el desarrollo de un parque solar de 20 megavatios en la propiedad. El mayor atractivo de la propiedad, en adicción a que no es inundable y es de topografía llana, es que colinda con una importante subestación de la AEE, lo cual reduce los costos de conexión y el impacto a la infraestructura eléctrica del área.</p> <p>Se indica que todos los terrenos al norte de la propiedad y la Carr. 402 son de topografía montañosa y están desarrollados en parcelas de vivienda. Los terrenos al oeste son principalmente comerciales y al este residenciales.</p> <p>El limitar el desarrollo de los mismos a uso agrícola, y más cuando el restante 97.4% de los terrenos de la reserva ya se están usando para dichos propósitos no sería razonable y estaría en contra del futuro crecimiento del pueblo.</p>		X	Área que cumple los criterios delineados como de alto potencial agrícola. Mantener la propuesta de vista pública.
Exhibit #2	Jorge E. Estévez Martínez Alcalde de Añasco	<p>Recibido: 1 de octubre de 2013</p> <p>11 de septiembre de 2013</p> <p>El Hon. J. Estévez expresa que uno de los mayores objetivos del Plan de Ordenación Territorial de su Municipio es desarrollar los proyectos de infraestructura física y socioeconómica para el pleno desarrollo de la actividad agrícola como uno de los sectores primordiales de la economía.</p> <p>Junto con las recomendaciones de la Junta de la Comunidad, el Municipio ha establecido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial áreas zonificadas como agrícolas con el propósito de garantizar que terrenos de alto cultivo se mantengan para tal uso, para así evitar que dichos terrenos puedan ser afectados de alguna manera con desarrollos urbanos.</p> <p>En esta ponencia el Alcalde discute algunos factores geográficos de los suelos que forman parte del linde territorial y datos en relación a estos.</p>	X		
Correo Regular 2013124076	María V. Oquendo Padua Directora Planificación, Operaciones e Ingeniería Autoridad de Desperdicios Sólidos	<p>Recibido: 2 de octubre de 2013</p> <p>La Sra. Oquendo solicita la consideración para que los terrenos que ocupan cada una de las instalaciones de disposición final que ubican dentro del área a delimitar, sean removidos del área propuesta. Asimismo, se reserve el área prudente alrededor de las mismas para cualquier acción remediativa al momento del cese de operaciones y posterior cierre de la instalación:</p> <p>Instalaciones:</p>		X	Ambos sistemas de rellenos sanitarios (Añasco y Mayagüez) ubican fuera de la delimitación de la Reserva Agrícola del Valle de

LGP

Entrega	Nombre, Agencia o Grupo que Representa:	Comentarios Orales o Escritos	Aceptado		Comentarios Observaciones y/o Respuestas
			Sí	No	
		<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Rellenos Sanitarios de Añasco • Sistema de Rellenos Sanitarios de Mayagüez 			Añasco.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Junta de Planificación
 Oficina del Gobernador
 Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
 Avenida De Diego Parada 22, Santurce
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119
 Teléfono (787) 722-0101

LGP